

JUÁN VERDÚ LÁZARO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Español nº 33.489.325-Z, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de **HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S.L.**, Sociedad Unipersonal,



CERTIFICA

1º.- Que el domicilio legal de Holcim Investments (Spain), S.L. es el siguiente:

Paseo de la Castellana, nº 95, planta 13
28046 MADRID (ESPAÑA)

2º.- Que el número de teléfono de las oficinas de la Compañía es el

34 91 590 91 00

3º.- Que el Único Socio de Holcim Investments (Spain), S.L. es la compañía **HOLDERFIN B.V.**, que, por tanto, es propietaria del 100% de las participaciones sociales de Holcim Investments (Spain), S.L. **HOLDERFIN B.V.** es una compañía de nacionalidad holandesa, con domicilio legal en De Laireseeststraat 192 HS, 1075 HJ, Amsterdam, Holanda.

Y para que así conste a los efectos que sean oportunos, expido la presente certificación, en Madrid a 30 de enero de 2.014



Juán Verdú Lázaro
Secretario del Consejo de
Administración de
Holcim Investments (Spain), S.L.

YO, LUIS FELIPE RIVAS RECIO, NOTARIO DE MADRID,
DOY FE: De que considero legítima, por cotejo
con otra de mis archivos, la firma que antecede de
DON JUAN VERDU LAZARO.

Y para que así conste y surta efectos donde
proceda, expido este testimonio de legitimidad de
firma.

En Madrid, a cuatro de Febrero de dos mil
catorce.-

SELLO DE
LENTIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



LR
Luis Felipe Rivas

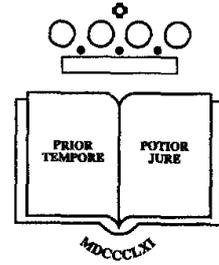


DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibió, quedando
en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil,

18 FEB 2014

Ab. Cesario L. Condo Chiboga
Notario Sio. del Cantón
Guayaquil





Registro Mercantil de Madrid

Certificación

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid

EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID.

CERTIFICO: Que a petición expresa por don Álvaro Carrascal Satrustegui, con NIF 5358709-P, solicitando certificación referente a la Sociedad "HOLCIM INVESTMENTS -SPAIN- SL", comprensiva de: inscripción y vigencia en el Registro; he examinado los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

PRIMERO: Que en la inscripción 1ª de la hoja número M-202317, folio 112, del tomo 12645, de la sección 8ª, extendida el 18 de diciembre de 1997 en virtud de copia de escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Rafael Martín Forero Lorente, el día 24 de noviembre de 1997, con el número 3597 de su Protocolo; otra autorizada por el Notario de Madrid don Rafaela Martín Forero Lorente, el día 10 de diciembre de 1997, con el número 3753 de su protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la Sociedad denominada "HOLDERMED ESPAÑA SL", actualmente denominada "HOLCIM INVESTMENTS -SPAIN- SL", la cual fue constituida mediante dicha escritura.

SEGUNDO: Y que en la propia hoja, no figura inscrita la Disolución ni Liquidación de la Sociedad de la que se certifica, continuando **VIGENTE** según el Registro.

Y para que conste, no existiendo en el Libro diario asiento alguno relativo a documento pendiente de inscripción que se refiera a la Sociedad de la que se certifica, expido la presente, y la firmo en Madrid, a veintitrés de enero de dos mil trece.

EL REGISTRADOR,



[Handwritten signature]

Presentada en el Libro Diario de certificaciones con el asiento número 4526/2013.

Honos. s/m.

Registrador Mercantil de Madrid

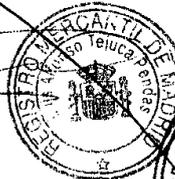
la firma de *[Handwritten signature]*

Madrid, 23 Enero 2013

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las *[Handwritten mark]* (2) - Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales. - Guayaquil,

18 FEB 2014

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil





28001-MADRID

NUMERO MIL SESENTA. -----
EN MADRID, a uno de Junio de dos mil diez. -----
ANTE MI, LUIS FELIPE RIVAS RECIO, Notario de Ma-

D. Luis Felipe Rivas Recio
Notario



09/2009



909806611

D. LUIS FELIPE RIVAS RECIO
- NOTARIO -
C/ Vitaruova, 21, 1.ª Dcha. - Tlf. 91 578 40 09
28001- MADRID



NUMERO MIL SESENTA. -----
EN MADRID, a uno de Junio de dos mil diez. -----
ANTE MI, LUIS FELIPE RIVAS RECIO, Notario de Ma-
drid, -----

COMPARECE

DON ALVARO CARRASCAL SATRUSTEGUI, mayor de edad,
casado, Abogado, con domicilio a estos efectos en
Madrid, Paseo de la Castellana, 95. D.N.I.,
5.358.709-P. -----

Interviene, en nombre y representación, como Se-
cretario de "**HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S.L., So-
ciedad Unipersonal**", domiciliada en Madrid, calle
María de Molina, nº 40, planta primera, local A1;
constituida con la denominación de **HOLDERMED ESPAÑA,**
S.L., mediante escritura otorgada en Madrid, el 24
de Noviembre de 1.997, ante el Notario Don Rafael
Martín-Forero Lorente; inscrita en el Registro Mer-
cantil de Madrid (España), tomo 12.645, libro 0, fo-
lio 112, Sección 8, hoja M-202317, inscripción 1.
C.I.F., B81880312. -----

Cambiada su denominación por la de HOLCIM (MEDITERRANEAN), S.L. (Sociedad Unipersonal), en escritura por mí autorizada en Madrid, el día 28 de Enero del año 2.002, número 244 de mi protocolo, que causó la inscripción 10ª en el Registro Mercantil de Madrid (España). -----

Cambiada nuevamente su denominación por la anteriormente consignada de "HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S.L., Sociedad Unipersonal", en escritura por mí autorizada en Madrid, el día 6 de Noviembre del año 2.003, número 3.286 de mi protocolo; que causó la inscripción 14ª en el Registro Mercantil de Madrid.

Está facultado para este acto por razón de su expresado cargo. -----

Le conozco y en el concepto en que interviene, le juzgo con capacidad para esta escritura de **APODERAMIENTO**, -----

O T O R G A

Eleva a escritura pública los acuerdos tomados por el Consejo de Administración, celebrado el día 22 de Marzo de 2.010, y referentes a los siguientes extremos: -----

Otorgar poder especial de Procuración Judicial, a **DOÑA MARIA ROSA FABARA VERA**. -----





9Q9806610



09/2009

Todo lo anterior lo es en la forma, términos y facultades que se especifican en la certificación que me entrega y uno a esta matriz, expedida por el Secretario, aquí compareciente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyas firmas considero legítimas. --

Hago las reservas legales oportunas, y de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1.999 de protección de datos de carácter personal, el interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. Y que con arreglo al artículo 249 del Reglamento Notarial, tendrá a su disposición la copia autorizada de esta escritura, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de hoy, la acep-

ta y firma. -----

Así lo dice y otorga ante mí. Por su elección le leo esta escritura, previa advertencia del derecho que tiene a leerla por sí, del que no usa, la encuentra conforme, aprueba y firma conmigo el Notario que Doy fé de conocer al compareciente, que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficiente, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y en general del contenido íntegro de este instrumento público, extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9 W., números el del presente y el anterior en orden correlativo. -----

Está la firma del compareciente. -----

Signado: Luis Felipe Rivas = rubricado y sellado. -----

----- **DOCUMENTOS UNIDOS:** -----





09/2009



9Q9806609



ÁLVARO CARRASCAL SATRÚSTEGUI, Secretario del Consejo de Administración de **HOLCIM INVESTMENTS (SPAIN), S.L.**, domiciliada en Madrid, C/María de Molinos nº 40 y con N.I.F. B-81880312.

CERTIFICA:

1º. Que el Consejo de Administración de la Sociedad, convocado en debida forma por el Sr. Presidente, se reunió el día 22 de marzo de 2010, con asistencia de D. Fernando Varela, D. Christoph Haller, y D. Manuel Buergo.

D. Theophil Schlatter, D. Markus Akermann y D. Thomas Knöphel asisten vía telefónica (conference call).

Actúa de Presidente de la sesión D. Theophil Schlatter y de Secretario, D. Álvaro Carrascal Satrustegui.

2º. Que en el acta del Consejo de Administración, que fue aprobada por unanimidad al final de la sesión y firmada por el Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, figuran, entre otros, los siguientes acuerdos que estaban incluidos en el Orden del día:

OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DE UN REPRESENTANTE PARA HOLCIM ECUADOR

Con el fin de cumplir con la legislación ecuatoriana que obliga a las compañías extranjeras que son accionistas de compañías ecuatorianas, a tener en Ecuador un apoderado, el Consejo acuerda por unanimidad otorgar Poder Especial de Procuración Judicial, amplio y suficiente cual en Derecho de la República de Ecuador se requiere, a favor de la abogada **MARIA ROSA FABARA VERA**, con Cédula de Ciudadanía ecuatoriana No. 170500056-4 y matrícula profesional No. 3564, a quien en adelante se la denominará **LA PROCURADORA**, para que a nombre, en representación y en beneficio de los intereses de Holcim Investments (Spain), S.L., como mejor proceda en derecho, pueda recibir y responder notificaciones; comparecer en todo trámite administrativo y/o proceso judicial, constitucional, coactivo o administrativo, como parte demandante o como demandada, presentando reclamos, impugnaciones, acciones o excepciones, en todas las instancias, recursos y vías judiciales de la República del Ecuador. En tal virtud, **EL PRODERANTE** enviste a **LA PROCURADORA** de las facultades previstas en los artículos cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil referente a la Procuración Judicial, a efecto de que no sea la falta de cláusula especial lo que impida el fiel cumplimiento de este mandato. El presente poder tendrá vigencia mientras no fuere expresamente revocado.

Y para que conste a todos los efectos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente en Madrid, a 25 de mayo de 2010.

V. B.
EL PRESIDENTE

Theophil Schlatter

EL SECRETARIO

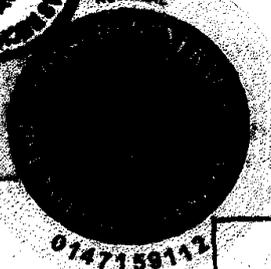
Álvaro Carrascal Satrustegui

Aplicación Arancel. Disposición Adicional 3ª Lev 8/98
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA DE SU MATRIZ DONDE DEJO ANOTADA ESTA SACA. La expido para la sociedad representada, en tres folios de papel notarial, serie 90., números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello, y los dos siguientes en orden correlativo. En Madrid, el mismo día de su autorización. DOY FE.-



OFICINA PÚBLICA NOTARIAL



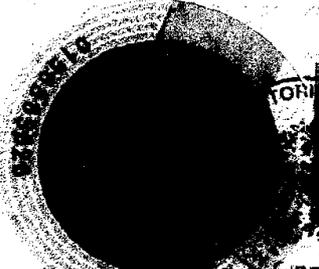
0147159112

FR

Don Fernando Pérez Alcalá del Olmo

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
Ha sido firmado por D. Luis Felipe Rivas Rocio
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
CERTIFICADO 2 JUN. 2010
5. En Madrid 6. El 2 JUN. 2010
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 50372
9. Sello/timbre: [Signature] 10. Firma [Signature]



Don Fernando Pérez Alcalá del Olmo
Firma delegada del Decano



DOY FE: De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2398 de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las Seis (6) Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo las copias iguales. Guayaquil, **18 FEB 2010**

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sra. del Cantón
Guayaquil